

Sesión del 29 de agosto

Asistieron los H. H. Presidentes, Vicepresidentes, Arizaga, Barriga, Carrasco, Corral, Crespo Foral (C), Crespo Foral (R), Frutuoso, Galvez, Gómez Jurado, Hidalgo, Jaramilla, Landívar, Madrid, Monreal, Novoa, Ortega, Pizarro, Ribadeneira, Ruiz, Salazar, Sarrionaga, Ferrer, Teta, Velasco (C), Velasco (R), Villagómez y Villarreal.

Fue leída y aprobada el acta anterior.

Dióse cuenta de las modificaciones y supresiones que ha hecho la H. Cámara del Senado al proyecto de ley de gastos, y la Presidencia dispuso que los Comisionados de Hacienda estudiaran dichas modificaciones y supresiones para emitir el correspondiente informe.

La Secretaría del Senado devuelve aprobado por esa H. Cámara el proyecto que manda pagar una cantidad de dinero que se adeuda por el Fisco al Sr. Fernando La par contra la ley de guerra que se impuso en 1877, y para sí la Comisión 1.^a

de Redacción.

Luego discutidos en 2.^a y 3.^a las proyectos siguientes: el que faculta a las Municipalidades de la provincia de Morona para imponer H. o C. de contribución a toda cobiza de ganado mayor que se desposte para el abasto público: el que concede permiso a S. E. el Presidente de la República para que pueda arrendarse del territorio de la Nación antes de la reunión del próximo Congreso Constitucional: los que aprueban los acuerdos Diplomáticos celebrados entre el Ecuador y las Repúblicas del Perú y Bolivia sobre reciprocidad de grados académicos: el que restablece el Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, y el que establece un Colegio de enseñanza secundaria en el cantón Yacurana.

El Sr. Abanque como Presidente de la 2.^a Comisión de Guerra informó que la Comisión ha estudiado la relación de la Señora Amalia María U. de Itag, sobre pensiones de mantención que disfrutaba por que se apruebe el respectivo proyecto que dispone

el pago de dichas pensiones. Con tal motivo se puso en 3.^a discusión el citado proyecto, y el Sr. Salazar observó que estando el Poder Ejecutivo facultado para el pago de pensiones de marítimo, no es necesario que se quiera dar un decreto especial, y desea que el Sr. Manrique informe sobre las razones que haya tenido la Comisión para que se apruebe el proyecto.

El Sr. Manrique dijo: que la petición de la Junta de las Casapuntas de los puertos: 1.^o el reclamo sobre § 651. 84.^o que dejaron de pagarse por marítimo hasta el 30 de diciembre de 1878, y 2.^o que se liquiden y paguen las mismas pensiones desde la indicada fecha hasta la presente, porque desde entonces no ha pasado listas de revista, por que injustamente le obstará este requisito legal el ex General Veintemilla, y como el Poder Ejecutivo no puede ordenar el pago de pensiones de marítimo sin que los pensionistas presenten las listas mensuales de revista, la Comisión, teniendo en cuenta esta circunstancia, y la de que esta Sr. Cámara ha

expedido iguales decretos en casos seme-
jantes, ha opinado en el sentido que in-
formó. G. S.

Cerrado el debate fue aprobado el pro-
yecto.

El H. Gómez Turado, presidente de la
2.^a Comisión de Hacienda informó: que
la Comisión opina, aun que se apruebe el
proyecto que crea un Secretario particular
para la Presidencia de la República.

Puesta en 3.^a discusión, irrespueso el
proyecto el H. Salazar manifestó q:
los Secretarios del Poder Ejecutivo son los
Ministros de Estado que están destinados
para la Nación, y que por lo mismo no
hay necesidad de crear un Secretario
particular para que se entienda en la
correspondencia privada del Presidente;
que llevamos mas de 60 años de inde-
pendencia, y que durante este tiempo
el desbarroso y desorden de la adminis-
tración de Veintemilla, ningún Presi-
dente ha hecho que la Nación recite a
un Secretario privado.

Los H. H. Caspe Joral (R.), Gómez
Turado y Proano lo defendieron mani-
festando que no porque Veintemilla
haya creado la Secretaría privada

con renta del Erario, se ha de seguir que
es cosa mala e innecesaria y que por es-
to no deba crearse este empleo. Si al
disentirse la ley de sueldos esta H. Ca-
mara agregó el asignado al Secretario
particular, fue únicamente por que
este empleo no estaba creado por otra
ley, sino por que fue necesario, pues
atendiendo a las funciones que desem-
peña y al despacho que tiene un Pre-
sidente con su comunicación particu-
lar y delegada, relacionada natural-
mente con la administración pública,
se hace indispensable la creación de este
empleo público. El H. Provisor agre-
gó además, que se defendía el proyecto
era un razón de que conoía el recarga-
miento de despachos privados que tiene el
Presidente de la República, y no por que
a ello le asiese ningún interés per-
sonal, un razón de las relaciones de
buena amistad que tiene con el Sr.
Sr. D. Antonio Flores, y que en
un de sus otros.

Cerrado el debate fue aprobado el
el proyecto.

En seguida fueron también a-
probados los siguientes: El que

manda entregar al Señor Obispo de Porto-
 rico el producto de la venta del terreno que
 ocupaba la antigua casa de la Gobernación
 en Camaradas, para el establecimiento de
 un Instituto religioso decente en dicha
 Ciudad; y el reformatorio del art.º 75 de
 la ley de Hacienda.

Puerto en debate el proyecto que
 condenaba a Benjamín López \$ 2.568.81.
 a que ha sido condenado por el juez 1.º
 de Letras de esta provincia por la pérdida
 de igual cantidad que llevaba a Guaya-
 quil, correo Conductor de Correos, y des-
 pués de hechas las sentencias pronun-
 cias en dicho juicio, lo combatieron los
 H. H. Ribadeneira y Urzaga, manifes-
 tando el 1.º que al aprobarse el proyecto
 se revocarían las sentencias judiciales
 que han ordenado el pago de esa can-
 tidad, y se procedería contra lo dis-
 puesto por el art.º 4.º de la Constitución;
 y el 2.º, que está en facultad del Congreso
 decretar la condonación solicitada, tan-
 to mas cuanto que de las sentencias que
 se han leído consta que la pérdida de
 la mercancía fue imputable a des-
 cuidado del conductor.

El H. Hidalgo opinó: que no

había inconstitucionalidad al aprobar el proyecto, por que no se trata de condonar un alcance sentenciado por el Tribunal de Cuentas, sino un crédito en cuyo pago se ha ordenado pagar una suma líquida, la cual no sería revocada al otorgarse la condonación, sino que voluntariamente se haría una donación por el acreedor que es la Nación.

Cerrada la discusión, fue aprobado el proyecto.

Después de un momento de receso, el H. General, Presidente de la Comisión de Hacienda, dijo: que dicha Comisión ha estudiado las adiciones, supresiones y modificaciones hechas por la H. Cámara del Senado al proyecto de ley de gastos, y que aprobaba porque todas ellas sean acogidas por esta H. Cámara. En efecto, puestas en debate una por una, fueron aprobadas, menos las siguientes partidas: la relativa a los \$/8.000 votados para el ensayo de Puerto a Ubará, por el Estado; la de \$/4.000 para el ensayo del Chota al Canabí; la correspondiente al sueldo del Sr. Secretario de la Corte Superior de

Guayaquil, y la de S. 40. votados para
 gastos de escritorio de la Comisión Codifi-
 ficadora. Las dos primeras partidas son necesari-
 as que consten en la ley de gastos, una vez
 que se hubieran votado esas cantidades en
 leyes especiales; y una vez que hay otras
 leyes semejantes como las de los curules
 de Cuenca a Machala, Cuenca, de P. H. de
 Cay, etc. etc., debían constar todas en la ley
 de gastos, o ninguna de ellas, dejando
 que el Gobierno haga las erogaciones
 respectivas, con cargo a cada ley espe-
 cial. La 3.ª, por que habiéndose re-
 gado las reformas a la misma orga-
 nización que trató de darse a la Corte
 Superior de Guayaquil, ha quedado
 insubsistente la creación de un 2.º Se-
 cretario para dicha Corte, y la última
 por que atendiendo al considerable des-
 pacho que tendrá la Comisión Codifi-
 ficadora, es preciso asignar la suma
 de S. 40. votada para gastos de escri-
 to, en cuyo caso, vale más pagar las
 partidas, para que el Ejecutivo aten-
 da a los gastos de ese escritorio sacan-
 do lo necesario de la suma votada en
 el Presupuesto para gastos impre-
 vidos o extraordinarios.

Las observaciones que anteceden, y en virtud de las cuales fueron requeridas estas cuatro partidas, las hizo el Sr. Cuenpo Tawal (R.), el mismo, que observó también que la partida de \$/50.000. votada para la conclusión del edificio del Protectorado Católico y arreglo de sus talleres, debían pagarse a razón de \$/25000 por año, sin que por el mismo deba entenderse que la erogación de los \$/50.000 se hará en un solo año, una vez que la fuente de esta H. Cámara fue la de que la antedicha asignación, que se eruda dividendo. Seguida esta observación por la H. Cámara fue aprobada la partida.

La Comisión de Reducción presentó la del proyecto de decreto que facultaba al Ejecutivo a aceptar la caución hipotecaria que ofrece el Señor José María Corrales, con el objeto de asegurar el pago de la cantidad que resultare deber, una vez terminado el juicio de sus cuentas, como Colector fiscal del Cantón de Quito, durante dos años, de 1883 a 1884. — Aprobada la

redacción, se mandó pasar el proyecto al Ejecutivo para la sanción constitucional y se levantó la sesión.

El Presidente Por el Secretario
 J. M. Rivera Vicente Tallares Tenajuel

Sesión del 30 de agosto.

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Arriaga, Barrera, Carrasco, Carrasco, Crespo Toral (C.), Crespo Toral (M.), Fariña Domínguez, Galván, Gómez Torado, Hidalgo, Jarro, Landívar, Madrid, Mansique, Robles, Catega, Páramo, Ribadeneira, Ruiz Galán, Sarmiento, Torado, Torres, Vela, Velasco (M.), Velasco (C.), Villalobos y Viquez.

Aprobada el acta anterior, se dio cuenta del siguiente Mensaje del Poder Ejecutivo (aquí el acta se refiere a la derogatoria de la ley de indemnizaciones).